



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

11 JUN 2014 PROYECTO DE ORDENANZA N° CM-14 597-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PLAZAS SALUDABLES PARA LA COMUNIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES:

Ley Nacional 26061

art. 14 "Derecho a la salud"

art. 20 "Derecho al deporte y juego recreativo"

Ley Provincia Río Negro 4109.

art. 3 "Derechos Fundamentales,"

art. 21 "Derecho a la salud,"

art. 32 "Derecho a la participación e integración."

Carta Orgánica Municipal. Deportes y recreación

art. 204 La Municipalidad:

1- Promueve, planifica, difunde políticas y actividades deportivas para todos los ciudadanos"

3- Crea, recupera, acondiciona, utiliza y conserva los espacios físicos destinados a la práctica deportiva.

Ordenanza N° 2496-CM-14 " Padrinazgo de plazas y espacios públicos"

Plazas Saludables en Buenos Aires: Parque Chacabuco, Parque Sarmiento, Plaza Colombia.

Plazas Saludables Mar del Tuyú (Noviembre 2013)

Plazas Saludables en Mendoza: (Independencia, San Martín, España; Chile, Italia)

Plazas Saludables en San Luis (Mercedes)

Plazas Saludables en Santa Cruz (Puerto San Julián)

FUNDAMENTOS:

Visto la necesidad de contar con plazas saludables en nuestra ciudad, que surge a partir de revalorizar la salud y el cuidado físico y mental de la población, propiciando los encuentros sociales, ofreciendo el contacto con la naturaleza es que vemos con apremio la creación de las mismas.

Se ha demostrado científicamente que hacer ejercicio brinda mejor calidad de vida y permite llegar a edades más avanzadas, previene enfermedades, esparce y quita el estrés. La prevención es la mejor manera de cuidar la salud de los ciudadanos, porque estadísticamente se ha comprobado que una de cada dos personas no realiza actividades físicas, ello conlleva que en nuestro país de cada tres personas, una fallece por enfermedades cerebrales y cardiovasculares. La falta de actividad física y los malos hábitos alimentarios en los menores, ha provocado que el 40% de los niños en edad escolar padezcan de sobrepeso.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve el cuidado de la salud física y Psicológica de toda la población, haciendo principal hincapié en la prevención de enfermedades.

"2014, Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



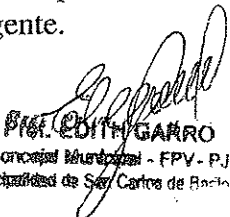
Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Como antecedente en diversas ciudades de nuestro país, como también en otros países existen espacios saludables siendo cada vez más las ciudades preocupadas en incorporarlos.

De igual manera surge la idea del proyecto de una plaza, desde una mirada inclusiva, lo que significa pensar en la accesibilidad, esto implica contemplar los requisitos de toda norma vigente.

Autores:


EDITH GARRO
Concejal Municipal - FPV - PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMON GHIOCCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Colaboradores: Leticia Cárdenas, Juan Filipovich, Patricia Torres.

El proyecto original....., con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión según consta en el Acta Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se crean las Plazas Saludables en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º Se consideran Espacios Saludables a los que cuenten con Equipamientos Deportivos con aparatos e implementos para la realización de rutinas de ejercicios y gimnasia, como también la incorporación de recorridos peatonales dándole participación a personas de distintas edades.

Los equipos de ejercicios con que cuentan las Plazas Saludables son los siguientes:

- ADUCTORES Y ABDUCTORES CON PÉNDULO.
- BICICLETA.
- ROTADOR
- ABDOMINALES Y ESPINALES.
- PÉNDULO DOBLE.
- PARALELAS Y ELONGADOR.
- DORSALERA - PECTORALERA.
- CAMINADOR AEREO
- ESCALADOR Y PLATO ROTADOR.

Los mismos están diseñados y realizados especialmente para la actividad al aire libre para ayudar a prevenir y aliviar diversas enfermedades como las cardiovasculares o artritis.

Art. 3º) Se instalarán en:

- el centro de la ciudad: Avenida Costanera entre la Playa Centenario y el Playón del Puerto San Carlos.

- Plaza de Los Duendes en el barrio San Fco III.

"2014, Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Plaza barrio Pinar de Festa situada en el kilómetro 6,5 entre Avenida E. Bustillo y Avenida Pioneros.
- Plaza San Ceferino Ruta 40 Sur y Onelli.
- Plaza Nuestras Malvinas ubicada en la calle Soldado Olavarría en el barrio Malvinas.

El Ejecutivo Municipal dispondrá priorizar los primeros lugares donde se instalarán.

Art 4° Se financiará por medio del Padrinazgo de entidades intermedias, sociedades, empresas, organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física o jurídica.

Art 5° La Dirección de Parques y Jardines del Municipio será la encargada del cuidado, mantenimiento y limpieza de estos lugares.

Art 6° Se establece a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art 7° La presente norma posee por objeto adecuar progresivamente todas las plazas y espacios públicos de la ciudad en Espacios Saludables en el plazo de un (1) año a partir de la sanción de la presente norma.

Art 8° Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido y archívese.